

	PROCESO: Visitas Generales a los Sujetos Objeto de Supervisión	Código: MP - ISOS - PO - 01 - PR - 02 - FR - 03
	PROCEDIMIENTO: Visitas generales a las Notarias	Versión: 01
	FORMATO AUTO POR EL CUAL SE ORDENA PRÁCTICA DE VISITA	Fecha: 11 – 11 – 2021

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA EL NOTARIADO

AUTO N° 01383 DE 2024
POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA PRÁCTICA DE UNA VISITA GENERAL

Bogotá. D.C. SEP / 27 / 2024

La Superintendente Delegada para el Notariado, nombrada mediante Resolución N° 14180 del 20 de diciembre de 2023, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 9 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014 en concordancia con lo previsto en los artículos 116, 210 y 212 del Decreto Ley 960 de 1970 y el artículo 132 del Decreto 2148 de 1983, ordena la práctica de una visita general, en los siguientes términos:

Clase de Visita: General

Notaría: Veinte (20) del Círculo de Cali – Valle del Cauca.

Objeto: Verificar la prestación del servicio público notarial en sus aspectos administrativos, jurídicos y fiscales, conforme a las normas que rigen la función notarial.

Verificar que el local donde funciona la Notaría reúna los requisitos mínimos para la prestación del servicio público notarial, establecidos en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, y demás normas concordantes. Así mismo, dar las instrucciones necesarias en caso de que el local no los cumpla, o en su defecto, ordenar que se realice la solicitud de cambio de sede notarial.

Duración: Del 2 al 4 de Octubre de 2024.

Profesional Comisionado: Juan Camilo Bonilla Olaya.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ISABELLA ANDREA HERNÁNDEZ ARANDA
 Superintendente Delegada para el Notariado

Proyectó: Ronald Y. Torres García
 Revisó: Stephanie Andrade Cabrera / Contratista SDN.
 Aprobó: Miguel Alfredo Gómez Caicedo / Director de Vigilancia y Control Notarial

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
 PBX 57 + (1) 3282121
 Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co